

## PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

### 1 NORMAS GENERALES

#### 1.1 Objeto del Pliego:

El presente establece las bases de licitación, contratación construcción y recepción que regirán para la ejecución de las obras de la Universidad Nacional de Córdoba, y que se completarán en cada caso con el Pliego Particular de Condiciones de los trabajos que se liciten.

#### 1.2 Denominaciones:

En lo que sigue, se usarán las siguientes denominaciones:

1.2.1 "**Universidad**": Universidad Nacional de Córdoba, comitente.

1.2.2 "**Oficina**": Secretaría de Planeamiento Físico, dependencia Técnica de la Universidad en la que ésta delega su representación a los efectos contractuales.

1.2.3 "**Dirección Técnica**": Profesional o firma técnica a quien la Universidad o el contratista encarga, en algunos casos, el contralor de la correcta ejecución del proyecto con los alcances que fija este pliego y legislación Provincial vigente.

1.2.4 "**Inspección**": Servicio específico destacado por la Oficina para el contralor de las correctas actuaciones del contratista y Dirección Técnica.

1.2.5 "**Contratista**": Es el locador de la obra y servicio, adjudicatario de los trabajos que ha suscrito el contrato tomando a su cargo la ejecución de la obra en la órbita de su actividad industrial.

1.2.6 "**Oferta**": Propuesta de un adquirente de pliegos para ejecutar el trabajo que se licita.

1.2.7 "**Contrato**": Convenio entre la Universidad y el Contratista, formado por el conjunto de los documentos técnicos y legales que configuran la obra y las condiciones de su ejecución.

1.2.8 **"Contrata"**: Instrumento público y privado suscrito por las partes, que ratifica y complementa los elementos del contrato. Establece nombres y domicilio de las partes, fecha de contrato, sistema de contratación, precio de la obra y/o precio por rubro, la jurisdicción de los tribunales de justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias inconciliables y de la jurisdicción arbitral que convenga y otras condiciones especiales.

1.3 **A los efectos legales y constructivos, forman parte del presente legajo la siguiente documentación:**

1.3.1 Pliego Particular de Condiciones.

1.3.2 El proyecto completo (planos, planillas de especificaciones técnicas y demás elementos que la empresa tuvo a la vista para realizar su oferta).

1.3.3 La Ley 13064 de Obras Publicas y Leyes y Reglamentaciones vigentes al respecto.

1.3.4 Las notas aclaratorias comunicadas antes de la licitación a todas las empresas adquirentes del Pliego.

1.3.5 La contrata.

1.4 **Documentación accesoria:**

Se considera documentación accesoria, que hará fe a los efectos del cumplimiento de lo pactado, la que se especifica a continuación:

1.4.1 La orden de comienzo de los trabajos que se impartirá por escrito dentro de los diez (10) días de firmado el contrato.

1.4.2 El acta de replanteo (o de iniciación de la Obra).

1.4.3 El plan de trabajos presentados por el contratista y aprobado por la Oficina.

1.4.4 Las órdenes de servicio que se imparten al contratista dentro de las atribuciones del contrato y la reglamentación vigente y las notas de pedidos presentadas por el contratista.



1.4.5 Los planos complementarios que se entregan al contratista durante la ejecución de los trabajos y la documentación que, presentada por el contratista, fuera aprobada por la Oficina.

1.4.6 Los convenios, adiciones y las órdenes de trabajos adicionales o de modificaciones de obra que impartiera la Oficina.

1.4.7 La correspondencia intercambiada entre las partes.

1.4.8 Todo otro documento fehaciente.

**1.5 Correlación de los elementos del contrato:**

Los distintos documentos se complementan entre sí. Toda especificación o dimensión concreta establecida en un documento tendrá primacía sobre las informaciones comprendidas en los demás.

En caso de contradicción entre especificaciones o disposiciones igualmente concretas se aplicará el siguiente orden de prelación:

**1.5.1 Planos de licitación.**

- a) De detalle.
- b) De conjunto.

**1.5.2 Planillas de locales.**

**1.5.3 Pliegos:**

- a) Particulares de Especificaciones Técnicas.
- b) Especificaciones Técnicas Generales.
- c) De Condiciones Particulares y Generales.

**1.5.4 Presupuesto Oficial.**

**1.6 Trabajos adicionales y modificaciones:**

La Universidad podrá contratar con terceros, sin derecho a reclamos del contratista, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Obras Públicas, podrá ordenar por escrito al contratista, que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas. Para liquidar estos trabajos suplementarios se aplicarán los precios unitarios del contrato y en caso de no existir el ítem correspondiente, se establecerá por acuerdo entre contratista y Oficina.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2

**1.7 Plazos - Criterio:**

Los plazos de ejecución se establecerán en los pliegos particulares en días calendario corridos.

**1.8 Gastos de sellado:**

El contrato será timbrado con el sellado de Ley correspondiente a Obra Publica debiendo el adjudicatario abonar el mismo.-

**2 NORMAS PARA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**2.1** Efectuado el llamado a licitación, se indicará el lugar, día de apertura y hora hasta que se recibirán las propuestas.

**2.2 Adquisición de las bases de licitación:**

Todo interesado, hábil para concurrir, adquirirá un ejemplar completo del pliego por el precio fijado en el Pliego Particular, extendiéndose recibo en forma con el nombre del adquirente y domicilio constituido en esta Ciudad de Córdoba.

**2.3 Conocimiento de antecedentes:**

Quien concurra a una licitación no podrá alegar falta de conocimiento de la Ley Nacional de Obras Públicas, Leyes y Decretos Reglamentarios, este Pliego con el proyecto, el lugar en que se deben desarrollar los trabajos, de sus condiciones y dificultades, de los precios de materiales, jornales, medios de transporte, derecho aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, agua de construcción, el clima, etc.

No se admitirán reclamos que se funden en falta de conocimiento o de informaciones deficientes en los mismos o interpretaciones equivocadas.

**2.4 Aclaraciones:**

En caso de duda, el proponente se dirigirá a la Secretaría de Planeamiento Físico, solicitando concretamente la aclaración que estima necesaria, pudiendo formularla hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Las aclaraciones serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio fijado en la Ciudad de Córdoba, por lo menos 24 horas antes de la apertura.-

**2.5 Presentación:**

Para que sea válida su presentación, el proponente deberá depositar, por sí o por intermediarios, en la Oficina o lugar indicado en el aviso de llamado a licitación, hasta el día y hora allí establecidos, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Esta presentación podrá remitirse también por carta certificada, sin asumir la Oficina ninguna responsabilidad por demora o extravíos. En todos los casos el sobre de presentación llevará como única leyenda la siguiente:

"Licitación de.....a verificarse el día .....de .....del 2011, a las.....horas en .....Córdoba.-"

Todos aquellos sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al momento establecido serán devueltos sin abrir.-

**2.6 Documentos para la presentación:**

**1) Solicitud de admisión :**

Consignará Nombre y Apellido, Obra para la cual solicita admisión y detalle de los documentos que acompaña.

**2) Garantía de la propuesta:**

Constituida por Certificado de Depósito no menor al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra, efectuado en el banco Nación Argentina a la orden de la Universidad Nacional de Córdoba, para la cuenta N° 213-19032/81, aclarando el nombre de la firma y la licitación a la que corresponde (llenada a máquina), o Fianza Bancaria o Seguro de Caucción o Título o Bonos Nacionales en circulación, con la cotización en plaza del día hábil anterior a la fecha de Licitación.

**3) Constancia del número de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**

Emitida conforme a la Resolución General N° 3798 y 3830 de la Dirección General Impositiva o la que ésta haya proporcionado y se encuentre en vigencia. La Universidad en su carácter de agente de retención y/o información se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que estime pertinente sobre cumplimientos fiscales y/o previsionales.

**4) Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)**

Constancia que lo acredite inscripto o fotocopia certificada de la misma por Escribano o por la Secretaría de Planeamiento Físico.-

**5) Antecedentes:**

A fin de determinar la solvencia técnica, moral y económica, los proponentes deberán agregar un listado de Obras efectuadas, que la Oficina podrá oportunamente ampliarlo a su solo pedido.



**6) Recibo de adquisición del pliego:**

Salvo que se entregue sin cargo.

**7) Certificado de Capacidad de Contratación Anual:**

Otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (fotocopia autenticada y legalizada cuando corresponda) según Pliego Particular de Condiciones.

**8) Propuesta: (por duplicado):**

Se presentará de conformidad con las siguientes normas, cuyo incumplimiento será motivo de rechazo:

a) Formalidades:

La propuesta se presentará en castellano, escrita a máquina, sin raspadura ni enmienda, ni entre línea o testado que no se hubiera salvado formalmente al final.

Cada hoja y su duplicado estarán firmadas por el proponente y su representante técnico.

El original de esta propuesta deberá incluirse con toda la documentación y el duplicado vendrá por separado.

b) Cotización:

Se establecerá el precio único y global para la ejecución total de la obra de acuerdo a su fin, teniendo especialmente en cuenta lo previsto en 4.2

c) Mantenimiento de la Oferta:

La propuesta se considerará firme y válida durante 30 (treinta) días a contar desde la apertura de la licitación y durante ese plazo la Universidad deberá aceptarla o rechazarla. Si el proponente desistiera antes de este vencimiento, perderá el depósito de garantía de la propuesta.<sup>oo</sup>

**2.7 Apertura:**

Se verificará en la fecha y hora establecidas y en el lugar indicado en Pliego Particular en presencia de funcionarios autorizados y públicos que lo desee.-

Se anunciará el número de sobres recibidos y se abrirán los sobres de presentación. Examinado su contenido, se oirán las observaciones que formulen los presentes, siendo resuelto el procedimiento por quien preside el acto. Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos del punto 2.6, serán agregadas como constancia.

**2.8 Observaciones:**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el Acto Licitatorio, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento en que se observan. Se presentarán en forma verbal y correctamente sin admitirse discusiones sobre ellas, con excepción de las preguntas que el que preside el acto crea conveniente hacer para alcanzar decididamente el asunto promovido.

**2.9 Acta:**

De todo lo ocurrido durante el "Acto de Licitación" se labrará Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quieran hacerlo.-

En el Acta dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.-

**2.10 Plazo de presentación de la documentación complementaria:**

Si la Oficina solicitare aclaraciones, planos de detalles, análisis de precios, o cualquier otra documentación complementaria, a fin de concretar aún más la Propuesta, el Proponente tendrá un plazo que no podrá exceder a los tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud, para presentar dicha documentación; en caso contrario perderá la Garantía de Propuesta, salvo causal plenamente justificada por escrito dentro del plazo antes mencionado.

A juicio de la Oficina, esta documentación Complementaria podrá quedar parcial o totalmente incluida en la documentación contractual.

**2.11 Preadjudicación e impugnaciones:**

La preadjudicación será expuesta en la cartelera de la Secretaría de Planeamiento Físico-Avda.Rogelio Nores Martínez 2200-Ciudad Universitaria, por el término que se fije en el Pliego Particular de Condiciones.

Las impugnaciones a la preadjudicación deberán ser formuladas dentro del plazo de tres días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

**2.12 Adjudicación:**

El estudio y comparación de las propuestas se realizará con los funcionarios que la Oficina designe, los que producirán informe que elevarán a consideración de la autoridad competente de la Universidad Nacional de Córdoba, previo informe a la Secretaría de Administración.

De todo lo actuado se labrará Acta debidamente documentada.

La autoridad Universitaria juzgará en definitiva la Licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que estime más conveniente, sea o no la más baja, pudiendo también rechazar todas las propuestas sin que esto otorgue derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

**2.13 Devolución de Depósito de Garantía:**

Luego de la adjudicación y hasta que no se firme el Contrato pertinente, se reservaran los depósitos que la autoridad competente crea conveniente entre las ofertas más ventajosas debiendo devolverse las correspondientes al resto de los proponentes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Oficina el depósito de garantía del Adjudicatario, si formare parte del depósito de garantía del cumplimiento del contrato.

### 3 NORMAS PARA CONTRATACION

Salvo indicaciones expresas del Pliego Particular, se entiende que este Pliego está preparado para el sistema de ajuste alzado, es decir, que el contratista se compromete a ejecutar los trabajos contratados de acuerdo a su fin, y que la Universidad abonará al contratista un precio único y global.

#### 3.1 Contrato:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada de la Resolución correspondiente, este se presentará dentro de los diez (10) días subsiguientes a la Oficina respectiva, para suscribir el correspondiente Contrato. Antes del vencimiento de este plazo, el adjudicatario podrá solicitar a la Superioridad ampliación del mismo, el que mediante causa justificada podrá ser ampliada en el término que la misma juzgue conveniente. Vencido el plazo y sus prórrogas en el caso de haberle sido acordado, se hará pasible a la aplicación de una multa del medio por mil (1/2 %) del monto de la propuesta por día de atraso. Si la demora en firmar el contrato fuera mayor de quince (15) días, la autoridad competente podrá dejar sin efectos la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía de adjudicación.

#### 3.2 Normas para la contratación:

La suscripción del contrato queda subordinada a la presentación por parte del adjudicatario de la siguiente documentación:

##### a) Depósito de Garantía de Contrato:

Antes de suscribir el Contrato, el adjudicatario, acreditará haber constituido un depósito de garantía equivalente al 5 % del importe de aquél. El depósito podrá integrarse en igual forma y con los mismos recaudos establecidos para la garantía de propuesta (art. 2.6 del presente Pliego).

Esta última, siempre que mantenga su vigencia, podrá ser adicionada hasta cubrir el total del 5 % más arriba indicado.

##### b) Certificado de Capacidad para Adjudicación:

Extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, para la obra de que se trata. El mismo deberá ser presentado a la Oficina dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación por parte de la Oficina, de haber resultado preadjudicatario de la obra.

##### c) Certificado Fiscal para contratar:

Extendido por la Dirección General Impositiva.



**3.3 Firma del Contrato:**

El contrato será suscrito por el Adjudicatario y la Autoridad de la Universidad Nacional de Córdoba que correspondiere según el caso. Toda documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscripción del mismo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Autoridad Universitaria. Además, cuando se trate de sociedades o compañías, deberá documentarse que los que lo hacen, están facultados para realizar validamente el Acto Contractual, como así mismo justificar fehacientemente que la sociedad o compañía esta constituida por un término no inferior al del contrato.

**4 NORMAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

El Contratista ajustará su actuación a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas correspondientes en vigor, sean las mismas nacionales, provinciales o municipales. Asimismo tomará las precauciones necesarias a fin de evitar interferencias en el normal desarrollo de las tareas administrativas, docentes o de investigación, que se realicen en dependencias adyacentes, afectadas o no a los trabajos mencionados. Los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos serán provistos por el Contratista.

Para el caso en que el Contratista reciba con reservas cualquier tipo de notificación efectuada por la Oficina o Inspección deberá en un plazo de cinco (5) días hábiles, fundamentar detalladamente y por escrito dicha reserva a fin de ser estudiada en todos sus términos dicha notificación.

El Contratista es el único responsable por deterioro de instalaciones, que se ocasionen por la ejecución de la presente Obra.

**4.1 Reglamentaciones de trabajos:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las Reglamentaciones y Leyes Laborales y Previsionales vigentes, debiendo presentar indefectiblemente a la fecha de iniciación de los trabajos, los comprobantes de Seguro Obrero.

**4.2 Situaciones no aclaradas:**

Se entiende que el Contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sea necesario realizar para la total terminación y puesta en servicio de la Obra, teniendo en cuenta, la finalidad con que ha sido proyectada y la obligatoriedad de solicitar aclaraciones sobre omisiones en proyecto o puntos de interpretación dudosa.

La presente disposición reviste el carácter de esencial en esta licitación.

**4.3 Plan de trabajo y plantel destinado a la obra:**

Dentro de los cinco días de notificado de la aprobación del contrato, el contratista someterá a consideración de la oficina el plan de trabajo y el plan de obrador que propone para llevar a cabo la obra.

La Oficina podrá exigir, también, la presentación de los documentos y elementos de juicio que estime necesario para justificar dicho plan, pero la aprobación del mismo no librerá al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la terminación de las obras contratadas.

La Oficina Técnica resolverá en definitiva respecto a la planificación de los trabajos y suficiencia del plantel.

**4.4 Representante Técnico en Obra:**

En el mismo plazo que el establecido en el artículo anterior, el Contratista propondrá a la Oficina y esta deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo de la persona propuesta, como representante técnico, que estará a cargo de la Dirección y ejecución de los trabajos y quien será la única persona autorizada para tratar con la Inspección los problemas técnicos que se presenten, la recepción de ordenes de servicios y la emisión de notas de pedido. Deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales y/o cuando la Empresa proponga una persona técnicamente capacitada que lo reemplace y haya sido aceptada por la Oficina. De acuerdo con la categoría de la obra, el representante técnico deberá poseer el título Universitario habilitante. Los honorarios correspondientes y gastos conexos serán a cargo exclusivo del Contratista, quien deberá incluirlo en sus gastos generales.

**NOTA**

Se aclara que las Empresas Contratistas deberán dar cumplimiento a la Ley Orgánica N° 8470 de la Caja De Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, conforme a lo referido en su art. 24 Inc. a) y b), correspondiente a abonar el 18% sobre todos los honorarios devengados por la participación en los trabajos de profesionales contratados por la Empresa Contratista.

**4.5 Coordinación:**

Los rubros o trabajos contratados por la Universidad Nacional de Córdoba con otro Contratista, deberán ser adecuadamente coordinados por ambos, con la conformidad de aquella, para su correcta y normal realización, debiéndose prever la ayuda de Gremios necesarios y oportuna.-

**4.6 El replanteo de las obras:**

La Inspección controlará y verificará el replanteo planialtimétrico de las obras. Se establecerán puntos fijos de amojonamiento de las obras y se fijará un nivel, pero ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones, no admitiéndose sobre el particular, reclamos por cualquier error. El replanteo podrá ser parcial o total. Las operaciones del replanteo, serán

efectuadas prolijamente, estableciéndose señales, estacas, mojones, puntos fijos, referencias, etc., que el contratista estará obligado a conservar a su costa y bajo exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sea parcial o total se labrará un Acta del mismo, en el que se hará constar:

- 1º) Lugar y fecha del Acta.
- 2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutarse.
- 3º) Nombre de los actuantes.
- 4º) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidad, cómputos, croquis, etc.)
- 5º) Observaciones que el contratista estime necesario formular sobre las operaciones de replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación.
- 6º) Firma del Inspector, del Contratista y del Director Técnico.

En el libro de obra se dejará constancia de la fecha de replanteo de las obras. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de material como de personal, útiles, etc., será por exclusiva cuenta del contratista. Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el contratista pagará Además de los nuevos gastos, el importe de la planilla adicional que formulara la Oficina para cubrir los de movilidad, viático y sueldo de los empleados que tengan que intervenir.

#### **4.7 Iniciación de la Obra:**

Extendida la primera Acta de Iniciación de los trabajos deberá iniciar los mismos.

La Inspección dejará constancia en el libro de la obra la fecha de iniciación de los trabajos.

#### **4.8 Abastecimiento de materiales, útiles y método de trabajo:**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de la misma y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el contratista parecieran ineficaces o inadecuados a la inspección, podrá ésta ordenarle que perfeccione esos métodos o enseres o los reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observase sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.



**4.9 Vicio de los trabajos y obras:**

Cuando fuere sospechado vicio en trabajo no visible, podrá la Inspección ordenar la demolición, desarme o desmonte y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse, todo lo cual estará a cargo y costo del contratista.

**4.10 Daños a personas y propiedades:**

El contratista tomará a su tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuten las personas que dependen de él, a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales

El resarcimiento del perjuicio que no obstante se produjera, correrá por exclusiva cuenta del contratista. Esta responsabilidad subsiste hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

**4.11 Medidas de seguridad:**

El contratista adoptará las medidas necesarias para no interrumpir el funcionamiento de las actividades de la Universidad y el tránsito de personas así como para evitar los accidentes.

**4.12 Prórroga de la ejecución:**

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en las cláusulas particulares para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar prórroga, que le será otorgada siempre y cuando demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Enmiendas de trabajos adicionales, imprevistos importantes que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de Instrucciones sobre el proyecto.
- c) Causas fortuitas evidentes, como ser incendio, huelgas, epidemias y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra interrumpe o disminuye su ritmo.

Producida una causal que el Contratista entienda como motivo de Ampliación del Plazo Contractual, deberá solicitarlo ante Inspección de Obras, dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la causal, para su consideración. En caso contrario, no se reconocerá ninguna ampliación de plazo.

Las situaciones emergentes de las condiciones del mercado no podrán ser esgrimidas como causa para la prórroga del plazo contractual.

**4.13 Interpretación de planos y especificaciones:**

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá a los efectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarse con la Oficina antes de iniciar los trabajos.

**4.14 Relación con otros contratistas:**

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos por él realizados y de los que la Oficina decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto a la orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la Obra quedará a cargo del contratista principal. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras y motocargas previo a los convenios que oportunamente se realicen. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la discusión al arbitraje de la Inspección. Convendrá así mismo, con aquellos y la intervención decisiva de la Inspección en caso de desinteligencias, respecto a la ubicación de los materiales y enseres. Estará igualmente obligado a coordinar la obra en la forma apropiada con los demás contratistas o a las que realicen directamente la Universidad, ajustándose a las indicaciones que se le impartieren o al espíritu de los planos de especificaciones.

Si el contratista experimenta demoras o fuera estorbado por hechos, falta, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberán dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que esta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

**4.15 Obligaciones de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin y garantía de materiales y trabajos:**

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los planos o documentos del contrato, fueran no obstante indispensables a juicio de la Oficina para que las estructuras a construir resulten completas, serán obligatoriamente realizados por el contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso a que se destina la obra. En consecuencia, el contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que por otra parte serán análogos a los estipulados en el contrato. El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efectos de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos estarán exclusivamente a su cargo.

**4.16 Modificaciones y ampliaciones:**

La Oficina podrá ordenar ampliaciones, supresiones y modificaciones de la obra acorde a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13064. Para el pago de las modificaciones y ampliaciones la Oficina solicitará al Contratista por Orden de Servicio, el presupuesto adicional, acompañado del cómputo métrico respectivo,



planos o pliegos, tiempos de ejecución, coeficientes, etc.-

Para ítems no contractuales, el Contratista presentará el presupuesto adicional, acompañado de análisis de precios elaborados con precios de materiales, jornales, coeficientes de aporte y porcentajes para cargas fijas e IVA vigentes en la Oficina.

Para el caso de Trabajos Adicionales de ítems contractuales se aplicarán los respectivos precios unitarios del Presupuesto Oficial afectados del porcentaje de aumento o disminución de la Oferta.

Para el caso de ítems contractuales, cuando los trabajos adicionales superen el veinte por ciento (20%) del ítem, será de aplicación el criterio anteriormente señalado para ítems no contractuales

En casos extraordinarios en que por razones de extrema urgencia, o en que el trabajo adicional en cuestión esté enlazado con los trabajos contractuales de tal forma que su estudio implique paralización o entorpecimiento de la marcha normal de la obra, la Oficina a su solo juicio podrá ordenar su ejecución al Contratista directamente por Orden de Servicio.

Para su posterior liquidación, se aplicarán los precios de acuerdo a los casos anteriormente establecidos.

- 4.17 Inspección y ensayo de los materiales:** los materiales a emplearse en la obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán las formas y dimensiones prescritas en los planos, en el Pliego de Especificaciones y en la documentación del contrato exigidas por la Inspección.

Además, serán sometidos a la aprobación de la Inspección, antes de emplearse. El Contratista solicitará con la debida anticipación, la inspección y/o análisis y ensayos de los materiales a emplearse; a tal efecto, deberán presentarse las muestras necesarias en el número y lugar que la Inspección determine, corriendo todos los gastos que se originen por cuenta del Contratista. Cuando se trate de materiales de elevado costo, a juicio de la Inspección y cuando por la cantidad de unidades a emplear no justifique tener una muestra en la Oficina o en obra, el Contratista concretará la colocación de la muestra aprobada en el emplazamiento indicado por la Inspección. Esta muestra así indicada servirá de comparación para el resto de las unidades. Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos sin perjuicio de las demás sanciones que corresponden. No se podrá utilizar en las obras ningún material sin que mediere la aprobación por escrito de la Inspección.

- 4.18 Trabajos rechazados:**

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos de proyecto. Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligue, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las



sanciones que le aplique la autoridad competente.

**4.19 Accidentes de trabajo:**

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurara, en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra. El riesgo de incendio de la obra se cubrirá en forma establecida en las Cláusulas Especiales. Todas las pólizas de seguros, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Oficina, antes de iniciarse las Obras. Queda prohibido efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el Contratista a contratar el Servicio de Seguro con entidades aseguradoras autorizadas.

**4.20 Subcontratos:**

El contratista pedirá por escrito la autorización y presentará las referencias de aquél, debiendo ser persona de probada capacidad a juicio exclusivo de la Oficina, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Los subcontratos sin llenar estos requisitos, serán penados con multa del dos por ciento (2%) del monto del sub contratista, debiendo en este ultimo caso, dar de inmediato por terminada su intervención en la obra.

La autorización de la repartición para subcontratar obra no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Oficina obligación alguna para con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección con la categoría de "Representante en Obra". La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera efectuado directamente.

**4.21 Sanciones**

**a) Multa por mora en la iniciación de los trabajos:**

Si el contratista no iniciara los trabajos dentro de los ocho (8) días de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (1/2 o/oo) del importe del contrato por cada día de mora en iniciar los trabajos, considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección ha dejado la constancia respectiva en el libro de Ordenes.

**b) Faltas o infracciones:**

Si el contratista cometiere falta o infracciones a este Pliego General a las órdenes de la Inspección y Resoluciones de la Oficina o a los demás Pliegos, se hará pasible a la aplicación de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2 al 1 o/oo) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del contratista, las multas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de

carácter más grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

**c) Paralización de los trabajos:**

Se establece una multa preventiva cuyo monto será del uno por mil (1°/oo) diario sobre el monto del contrato por cada día de paralización

**d) Trabajos defectuosos:**

Cuando la contratista realice los trabajos en forma defectuosa y/o no respondan al arte del buen construir, aunque la Inspección en esa eventualidad no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas, hechos consumados, premura en la entrega de la obra u otras que se estimen de aplicación), se establece una multa con carácter definitivo que variará entre el cero coma cuatro (0.4%) y el dos por ciento (2%) del Monto del Contrato.

**e) Demoras en la ejecución:**

Cuando el contratista realice la obra a ritmo lento, apartándose en más de un diez (10%) por ciento del avance previsto en el plan contractual respectivo actualizado, se hará pasible de una multa preventiva que variará, a criterio de la Inspección, del cero coma cinco por mil (0.5°/oo) al uno por mil (1°/oo), del monto del Contrato.

**f) Mora en la terminación de los trabajos**

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Se incluirá en el computo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas. Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos la que corresponde por terminación será incluida en el monto de aquella, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación, se le devolverá al contratista la diferencia entre los impuestos. Si la obra terminara en plazo, la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista a su valor nominal.

**4.22 Procedimiento para la aplicación de multas:**

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección notificará de ello al contratista por escrito, quien podrá apelar ante la Oficina oportunamente aportando las pruebas que estime conveniente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario de su notificación. Vencido el plazo, la sanción quedará firme.

La Oficina resolverá en definitiva sobre el pedido de apelación notificando al contratista de lo resuelto.

Las multas no apeladas o mantenidas firmes por la Oficina serán descontadas en el primer certificado de pago posterior a la sanción. Si el total del importe a percibir por el Contratista no alcanzara a cubrir el valor de las multas, el



contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado en la Tesorería de la Universidad.

**4.23 Responsabilidad del contratista**

El contratista es responsable por los accidentes de trabajos y responsabilidad civil del personal bajo su dependencia. Así también asumirá los riesgos por incendio, robo, y responsabilidad civil contra terceros. De todos estos riesgos se cubrirá mediante pólizas en una o más compañías de seguros presentando los comprobantes respectivos.

**4.24 Patentes y Derechos:**

El contratista es responsable del uso de patentes y derechos: el contratista es responsable del uso de patentes de invención o licencias de fabricación, salvo el caso que, con posterioridad a la firma del contrato, el comitente exija el empleo no previsto de algún elemento que afecta a una determinada patente. Si ello ocurre, el comitente será el único responsable de las consecuencias de lo que haya exigido.

**4.25 Protección de la obra y de la propiedad:**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del Comitente dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo. Debe compensar cualquier daño, avería o pérdida salvo los provenientes de casos fortuitos, fuerza mayor, los originados por representantes no agentes Comitentes o los que resultan ser consecuencia directa de errores en los documentos del contrato.

El contratista será responsable, asimismo de los daños y perjuicios que puedan ocurrir, por causa de la obra a las propiedades linderas, conforme a lo que establezcan las disposiciones legales y los documentos del contrato.

**4.26 Defensas para la prevención de accidentes:**

El contratista debe ejecutar y mantener las defensas reglamentarias para la protección de los operarios que trabajan en la obra y para terceros, de acuerdo a las condiciones y estado de la obra y conforme al plan de trabajo previsto. Asimismo deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de las leyes y reglamentaciones vigentes a fin de prevenir accidentes o lesiones a las personas, sea en el ámbito de la obra, en las propiedades vecinas o vías públicas.

**4.27 Casos de emergencia:**

En caso de emergencia que afecten la seguridad debida de la obra o de propiedades contiguas, que pudieran originar pérdidas o daños graves, el contratista procederá según su criterio, sin requerir previa autorización a la Oficina.

Los trabajos que sean necesarios de realizar, estarán a cargo del Comitente, salvo que sean originados por hechos imputables al Contratista.



**5 NORMAS PARA CERTIFICACIONES DE PAGO**

**5.1 Certificados de obra**

El pago se hará por certificados parciales salvo convención contractual en contrario. Los certificados parciales, tienen carácter de provisionales a cuenta de la liquidación final de la obra.

El importe de los certificados parciales mensuales se determinará deduciendo del monto de la última liquidación y al de la liquidación anterior.

**5.2 Gastos improductivos por disminución del ritmo del trabajo o paralización de obra:**

Si por razones imputables al Comitente se produjera disminución del ritmo de trabajo en la obra, cada una de ellas superior a un mes, pero que no constituyen causales de rescisión de contrato, el contratista tendrá derecho al cobro de los correspondientes gastos improductivos. Para la liquidación de gastos improductivos, se adoptarán las normas legales en vigencia.

**5.3 Acopio de Materiales:**

El contratista se constituirá en depositario de los materiales acopiados hasta que los mismos sean incorporados a la obra. La Inspección podrá certificar hasta el 100 % de el importe de los materiales acopiados que hayan sido previamente autorizados por la Inspección, antes de su aplicación a las obras contratadas. El acopio podrá hacerse única y exclusivamente con materiales y estructuras no perecederas y de existencia física, no admitiéndose por consiguiente el acopio del monto inexistente en base a facturas pro forma. El valor correspondiente será certificado al contratista a título de pago a cuenta y con cargo de reembolso. A tal efecto, se justificará el acopio mediante aplicación de los valores de tabla y la liquidación respectiva se incluirá en el certificado mensual de pago. Para la certificación de los acopios se tomará como precio, el básico de Licitación o el vigente a la fecha del llamado a Licitación.

Emitido el certificado mensual de obra, se procederá al desacopio del material que haya sido acopiado sobre la base de planillas de inversión de materiales para ese período. En el caso de ítem globales el desacopio se establecerá porcentualmente; este porcentaje será equivalente al porcentaje de obra certificada en ese período.-

**5.4 Cantidad de material acopiado:**

El material acopiado en el obrador que exceda el total necesario para la obra proyectada, no será certificado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. Los acopios que hiciere en exceso en cualquier momento y siempre que este proviniera de la reducción de la obra ordenada por la Autoridad competente y cuando dicho exceso se hubiera liquidado, se descontará del certificado inmediato.

**5.5 Depósito y cuidado del material acopiado:**

El contratista se constituirá en el depositario de los materiales cuyo pago se autoriza y se declara responsable por pérdidas, sustracciones, sustituciones o deterioro de los mismos.

Igualmente se compromete a reponer íntegramente a su exclusiva cuenta el material utilizado, si la obra a la cual se incorpora fuera rechazada por defectos de construcción.

**6 NORMAS PARA RECEPCION DE LAS OBRAS**

**6.1. Pruebas de las Obras:**

Terminadas las obras y, antes de recibirse provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas de las instalaciones que establezca el Pliego correspondiente. El contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de 10 (diez) días de recibida la orden respectiva el contratista no hubiera preparado los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las prescripciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de que la Secretaría de Planeamiento Físico las haga ejecutar por su cuenta afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que este tuviere.

**6.2 Recepción Provisional:**

Terminadas y aprobadas las obras de acuerdo al Contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, esta extenderá el Acta de Recepción Provisional de las obras, que deberán suscribirse conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado. La Recepción parcial de la obra se efectuará sobre trabajos terminados que constituyen una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada. El Acta que se labre dejará expresa constancia de la fecha de la terminación de los trabajos y será "ad referéndum" de la Autoridad competente. Si las obras no estuvieran ejecutadas correctamente y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y ordenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que adolecen. Si el contratista no procediera a corregirlas en el plazo que al efecto le fije la Inspección, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, efectuando el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago sin que esta determinación otorgue de derecho a reclamo alguno.

**6.3 Plazo de Garantía:**

Será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución

deficiente de los trabajos contratados.

Si durante el Plazo de Garantía se comprobasen defectos o deficiencias de construcción o conservación, se emplazará al Contratista para realizar las reparaciones respectivas. Si éste se negara a hacerlas o si no fuesen ejecutadas con la celeridad fijada, la Oficina dispondrá del Fondo de Reparación de la Obra, previa notificación formal del Contratista, a fin de ejecutar por la vía mas conveniente los trabajos mencionados y cuestionados. Si el citado fondo de reparo fuese insuficiente para cubrir los gastos, la Universidad tendrá el derecho de exigir al contratista, el reintegro de esa diferencia.

No comenzará a tener vigencia el Plazo de Garantía en los casos en que aún estando Certificado el cien por cien (100%), no se labre el Acta de Recepción Provisional por razones de fuerza mayor relacionada con la normal terminación de los trabajos de acuerdo a sus fines (Vgr.: situaciones no incorporadas taxativamente a Pliegos dentro del espíritu del Artículo 4.8 del Pliego General de Condiciones u otras que fueren de aplicación para el caso.

#### **6.4 Recepción Definitiva:**

Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se realizará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Secretaría de Planeamiento Físico estime necesarias, pudiendo repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. De las actas de Recepción, deberá entregarse al contratista una copia autenticada. Estas disposiciones se establecen sin perjuicio de las responsabilidades que todo locador de obra tiene en virtud del Código Civil Argentino.

### **7 DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

7.1 En caso de muerte, quiebra o concurso civil del contratista, quedara rescindido el contrato, a no ser que los herederos, o síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en aquel. La Secretaria de Planeamiento Físico fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el ultimo caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

7.2 La Secretaría de Planeamiento Físico, tendrá derecho a la rescisión del contrato, en los casos siguientes:

- a) Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Oficina no puedan terminarse en los plazos estipulados.



c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras.

d) Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontratar, sin previa autorización de la Oficina.

e) Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por término de un mes.

En el caso del inciso b) deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se fije y procederá a la rescisión del contrato si este no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

En el caso del inciso c), se podrá prorrogar el plazo si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga o que concedida esta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedara rescindido con pérdida de la fianza.

7.3 En los casos previstos en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo anterior, la rescisión dará lugar a la pérdida del depósito de garantía. Cuando la rescisión haya sido causada por el contratista, la Oficina podrá declarar la inhabilitación del mismo por el tiempo que crea conveniente.

7.4 El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en las siguientes causas:

a) Cuando la Repartición contratante suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.

b) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentada que imposibilite el cumplimiento del contrato.

7.5 **Consecuencias de la rescisión del contrato:**

Cuando la rescisión del contrato se produzca debido a las circunstancias previstas en el Art. 7.1 de presente Pliego de Condiciones, la Repartición tendrá derecho a tomar posesión de la obra en el estado en que se halle y mandarla a proseguir en las condiciones que estime conveniente. La Repartición practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminado con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos incluso materiales e implementos, inventariados y la liquidación se practicará de manera que no se paralice la obra. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que sean de recibo, materiales e implementos aceptados previa deducción de los pagos efectuados a cuenta, se liquidará al Contratista.

7.6 **Trabajos inconclusos:**

Los trabajos inconclusos no aceptados serán demolidos por la Repartición, por cuenta del contratista. Si las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroge la Universidad, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

7.7 Cuando el contratista entienda que sean las causas contempladas en el Art. 7.4, tendrá derecho a solicitar de la Autoridad Competente la solución de los inconvenientes que impidan la marcha normal de los trabajos y recién en caso de no obtener esta solución podrá reclamar la rescisión del contrato.

**7.8 Liquidación de los trabajos:**

Producida la rescisión del contrato se liquidaran a favor del contratista los trabajos realizados por el mismo y aceptados por la Secretaría de Planeamiento Físico y se efectuaran de dicha liquidación los descuentos que correspondan originados por las causales previstas en el Art. 4 del presente Pliego.

**7.9 Materiales:**

Los materiales que el contratista quiera retener serán retirados del obrador a su cargo lo mismo que aquellos que por su estado, calidad o cualquiera otra cosa, no sean de recibo ni aplicación a la obra.

**7.10 Devolución de Garantías:**

Las Garantías que tenga constituida el contratista se devolverán si se ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- a) Garantía del Contrato: extendida el Acta de Recepción Definitiva se dispondrá en la misma la devolución de la garantía de contrato.
- b) Fondos de Reparos: extinguido el plazo de garantía para las obras, el contratista solicitara por escrito la Recepción definitiva y si las obras se encontrasen en las condiciones establecidas por el Art.6.4. de este Pliego, se labrara el Acta respectiva y se extenderá el certificado de la devolución de los Fondos de Reparos. Ambos documentos deberán ser aprobados por la Autoridad Competente para su validez legal.

**7.11 Intereses:**

El Comitente no reconocerá intereses por ningún concepto, en las garantías constituídas para la propuesta, contrato o Fondo de Reparos.

Los Certificados de obras, adicionales de obras y de acopio se abonarán a los treinta (30) días de su aprobación por el funcionario competente. Por el plazo excedente se aplicarán las disposiciones de la Ley 23928.-

OBRA: "EDIFICIO BIOTERIO CIENCIAS EXACTA – 1º ETAPA"

UBICACIÓN: Ciudad Universitaria – Córdoba – Capital

### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

#### ÍNDICE

- Art. 1 - PRECIO DEL LEGAJO
- Art. 2- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art. 3- PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 4- ANÁLISIS DE PRECIOS
- Art. 5- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 6 - ACTO DE LICITACIÓN
- Art. 7 - APERTURA DE LOS SOBRES
- Art. 8 - PREADJUDICACION
- Art. 9 - PLAZO DE EJECUCIÓN
- Art. 10 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 11 - REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS
- Art. 12 - PLAN DE TRABAJOS
- Art. 13 - FORMA DE PAGO
- Art. 14 - CERTIFICADO DE OBRA
- Art. 15 - FONDO DE REPAROS
- Art. 16 - PLAZO DE GARANTIA.
- Art. 17 - COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 18 - GASTOS
- Art. 19 - CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE LAS OBRAS - REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 20 - ENERGÍA ELÉCTRICA
- Art. 21 - PLANOS CONFORME A OBRA
- Art. 22 - PRESENTACION CON DOCUMENTACION INFORMATICA
- Art. 23 – VISITAS DE OBRA



1) **PRECIO DEL LEGAJO: 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos)**

2) **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de la licitación en la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC - Av. Rogelio Nores Martínez 2200 Ciudad Universitaria.

3) **PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La documentación deberá presentarse en un sobre, en la Secretaría de Planeamiento Físico, sita en Avenida Rogelio Nores Martínez 2200, Estafeta Postal N° 32, Ciudad Universitaria. La recepción se efectuará hasta las ..... horas del día ..... del 2012. En ningún caso se admitirán presentaciones, ampliaciones o modificaciones fuera del término indicado.

El sobre cerrado deberá llevar consignado en su exterior, lo siguiente:

- Denominación de la Licitación.
- Fecha y Hora de Apertura.

Dentro del mismo, se incluirá la documentación requerida en el punto 2.6 del Pliego General de Condiciones, a la que se deberá agregar:

- a) Declaración jurada de antecedentes que incorporen la nómina de obras en ejecución, y las realizadas en los últimos cinco años similares a las licitadas (en envergadura y tecnología), indicando monto, fecha básica del mismo, plazos, fechas de iniciación y terminación, comitentes y toda otra información que permita formar idea de la obra. También se agregará los correspondientes al personal superior, profesional y técnico que integra el plantel del oferente y que se abocará a esta obra. Este plantel deberá consignar los especialistas necesarios acorde con el tipo de trabajo, objeto de la presente licitación. Deberá incluirse un listado de maquinarias, herramientas y equipos que se prevé afectar a la ejecución de la obra indicándose características, y estado de conservación de las mismas.
- b) Declaración Jurada manifestando en forma clara y detallada si el proponente mantiene o no reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Universidad Nacional de Córdoba, y estado de las mismas.
- c) **Certificado Fiscal para contratar vigente al momento de presentación de la oferta.**
- d) Balance de los tres últimos ejercicios
- e) Declaración Jurada Impuesto a las Ganancias de los tres últimos ejercicios
- f) Estado de Resultados de los últimos seis meses
- g) Fotocopia Presentaciones de IVA de los últimos seis meses (F731).
- h) Presentaciones de obligaciones previsionales. Sistema único de Seguridad Social (F931) de los últimos seis meses.-
- i) Acreditar Personería Jurídica
- j) Constancia de la ART contratada por la Empresa (Art. 3 – Ley 24.557)
- k) Constancia de Inscripción o preinscripción en el SIPRO.-

La Propuesta incluirá:

- a) **Cotización:** precio único y global por el que se compromete a efectuar todos los trabajos hasta la total terminación de los mismos y su puesta en servicio
- b) **Presupuesto detallado:** consignando los precios unitarios, cantidades, incidencia porcentual e importe total de acuerdo al modelo de planilla de presupuesto que se adjunta. En caso de que el oferente advierta alguna omisión de items en esta última, agregará los

misimos a continuacion y al final de lo consignado.

Se advierte que todo trabajo necesario para finalizar la obra, aún cuando el proponente no lo haya consignado, deberá ser realizado sin reclamo de pago adicional alguno.

c) **Mantenimiento de la oferta: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS hábiles.-**

**4) ANÁLISIS DE PRECIOS:**

En la oportunidad que la Oficina lo requiera, los oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems, consignando materiales, mano de obra, cargas fijas, utilidad, etc.

**5) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

La propuesta se considerará firme y válida durante 45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles a contar desde la apertura de los "Sobres Número Uno", y durante ese plazo la Universidad deberá aceptarla o rechazarla.

**6) ACTO DE LICITACIÓN:**

Tendrá lugar el día 11 de Julio de 2012 a las 11,00 horas, en el local de la Secretaría de Planeamiento Físico, Avenida Rogelio Nores Martínez 2200, Ciudad Universitaria.

**7) APERTURA DE LOS SOBRES**

Los sobres presentados, serán abiertos en acto público el día y hora fijados. Se dará lectura a los datos de identificación de los oferentes, verificándose además si la documentación presentada responde al listado indicado en el Pliego General de Condiciones y al presente Pliego.

**8) PREADJUDICACION**

La Universidad Nacional de Córdoba designará un Tribunal de Evaluación "ad-hoc" (Comisión de Preadjudicación), el cual, evaluando los antecedentes, méritos, referencias obrantes en la Repartición o que se obtengan de otros comitentes y la propuesta, según su exclusivo juicio aconsejará la adjudicación. A tal efecto, el Tribunal de Evaluación designado queda facultado para solicitar los informes que estime necesarios a los fines de la mayor evaluación de los Concursantes.

El Tribunal de Evaluación deberá expedirse en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de apertura.

La preadjudicación será publicada y expuesta según lo indicado en el punto 2.11 del Pliego General de Condiciones, por el término de tres días.

**9) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se fija como Plazo Máximo para la terminación y puesta en servicio de todos los trabajos contractuales detallados, en 180 (Ciento Ochenta) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción al Acta de Iniciación de los Trabajos.-

**10) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por ajuste alzado, es decir por un único precio global preestablecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

**11) REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS:**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las reglamentaciones y leyes laborales vigentes, debiendo presentar indefectiblemente, a la fecha de iniciación de los trabajos, los comprobantes de seguro obrero.

**12) PLAN DE TRABAJOS:**

El Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario a partir de la notificación de la firma del Contrato, la siguiente documentación:

a) Plan de Avance: corresponderá a un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la



totalidad de los rubros propuestos en Presupuesto del Oferente y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado.

- b) Cantidad de personal en Obra, discriminado por tareas.
- c) Nómina del plantel y equipo a utilizar en la Obra.
- d) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo
- e) Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (s/lo dispuesto en dec. 911/96)

### **13) FORMA DE PAGO:**

El pago se hará contra Certificados mensuales, de acuerdo al sistema y planillas que obran en Inspección. En ningún caso el mismo se efectuará antes de las 96 (noventa y seis) horas de ingresado en la Secretaría de Administración de la Universidad.

### **14) CERTIFICADO DE OBRA:**

La Inspección autorizará mediante Orden de Servicio, el primer día hábil de cada mes, las cantidades de obra a certificar de cada ítem correspondiente al mes anterior, como consecuencia de los trabajos realizados en el mismo. La Orden de Servicio conformada por la Empresa, igual que todo otro elemento donde consten hechos que incidan en los Certificados, serán considerados por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a los efectos de la emisión del correspondiente Certificado. Para certificar se aplicará a cada uno de los importes de los ítems del Presupuesto Oficial el porcentaje de aumento o disminución de la oferta global, con respecto al mismo.

### **15) FONDO DE REPAROS:**

De cada pago que se efectúe, se descontará un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, el que se devolverá una vez cumplido el Plazo de Garantía de las Obras. Este fondo no podrá reemplazarse o sustituirse por otro medio (pólizas, seguros de caución, títulos, etc).-

### **16) PLAZO DE GARANTÍA:**

Será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos contratados.

Durante este período de garantía, el Contratista deberá realizar obligatoriamente el mantenimiento periódico que se considere necesario a los efectos de que no se produzcan deterioros de los trabajos ejecutados. Este mantenimiento será controlado por la Inspección de la obra, quedando asentado en el respectivo libro de obra, no pudiendo aducir como causal de problemas posteriores la falta de mantenimiento.

### **17) COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial es estimativo, debiendo el Proponente establecerlo por su propia cuenta y riesgo en virtud de las cantidades de su propio cómputo métrico y los precios de aplicación que proponga.

### **18) GASTOS:**

Todos los gastos emergentes por los trabajos ejecutados por el Contratista, como ser los de energía eléctrica, serán por su exclusiva cuenta, debiendo cancelarlos a la Fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

### **19) CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE LAS OBRAS - REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Dependencia determinará la categoría y especialidad de la Obra, exigiendo del Proponente la designación de un profesional o técnico con título Habilitante, que esté investido de la Representación Técnica de la Empresa, debiendo éste suscribir conjuntamente con el Proponente, la documentación técnica exigida en pliegos.

Para la presente Obra, se establece que la misma es de 1° categoría en Arquitectura.



OBRA: "EDIFICIO BIOTERIO CIENCIAS EXACTA – 1º ETAPA"

UBICACIÓN: Ciudad Universitaria – Córdoba – Capital

### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

#### ÍNDICE

- Art. 1 - PRECIO DEL LEGAJO
- Art. 2- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art. 3- PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 4- ANÁLISIS DE PRECIOS
- Art. 5- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 6 - ACTO DE LICITACIÓN
- Art. 7 - APERTURA DE LOS SOBRES
- Art. 8 - PREADJUDICACION
- Art. 9 - PLAZO DE EJECUCIÓN
- Art. 10 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 11 - REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS
- Art. 12 - PLAN DE TRABAJOS
- Art. 13 - FORMA DE PAGO
- Art. 14 - CERTIFICADO DE OBRA
- Art. 15 - FONDO DE REPAROS
- Art. 16 - PLAZO DE GARANTIA.
- Art. 17 - COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 18 - GASTOS
- Art. 19 - CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE LAS OBRAS - REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 20 - ENERGÍA ELÉCTRICA
- Art. 21 - PLANOS CONFORME A OBRA
- Art. 22 - PRESENTACION CON DOCUMENTACION INFORMATICA
- Art. 23 – VISITAS DE OBRA

## 2) ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de la licitación en la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC - Av. Rogelio Nores Martínez 2200 Ciudad Universitaria.

## 3) PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La documentación deberá presentarse en un sobre, en la Secretaría de Planeamiento Físico, sita en Avenida Rogelio Nores Martínez 2200, Estafeta Postal N° 32, Ciudad Universitaria. La recepción se efectuará hasta las ..... horas del día ..... del 2012

En ningún caso se admitirán presentaciones, ampliaciones o modificaciones fuera del término indicado.

El sobre cerrado deberá llevar consignado en su exterior, lo siguiente:

- Denominación de la Licitación.
- Fecha y Hora de Apertura.

Dentro del mismo, se incluirá la documentación requerida en el punto 2.6 del Pliego General de Condiciones, a la que se deberá agregar:

a) Declaración jurada de antecedentes que incorporen la nómina de obras en ejecución, y las realizadas en los últimos cinco años similares a las licitadas (en envergadura y tecnología), indicando monto, fecha básica del mismo, plazos, fechas de iniciación y terminación, comitentes y toda otra información que permita formar idea de la obra.

También se agregará los correspondientes al personal superior, profesional y técnico que integra el plantel del oferente y que se abocará a esta obra. Este plantel deberá consignar los especialistas necesarios acorde con el tipo de trabajo, objeto de la presente licitación.

Deberá incluirse un listado de maquinarias, herramientas y equipos que se prevé afectar a la ejecución de la obra indicándose características, y estado de conservación de las mismas.

b) Declaración Jurada manifestando en forma clara y detallada si el proponente mantiene o no reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Universidad Nacional de Córdoba, y estado de las mismas.

**c) Certificado Fiscal para contratar vigente al momento de presentación de la oferta.**

d) Balance de los tres últimos ejercicios

e) Declaración Jurada Impuesto a las Ganancias de los tres últimos ejercicios

f) Estado de Resultados de los últimos seis meses

g) Fotocopia Presentaciones de IVA de los últimos seis meses (F731).

h) Presentaciones de obligaciones previsionales. Sistema único de Seguridad Social (F931) de los últimos seis meses.-

i) Acreditar Personería Jurídica

j) Constancia de la ART contratada por la Empresa (Art. 3 – Ley 24.557)

k) Constancia de Inscripción o preinscripción en el SIPRO.-

La Propuesta incluirá:

a) **Cotización:** precio único y global por el que se compromete a efectuar todos los trabajos hasta la total terminación de los mismos y su puesta en servicio

b) **Presupuesto detallado:** consignando los precios unitarios, cantidades, incidencia porcentual e importe total de acuerdo al modelo de planilla de presupuesto que se adjunta.

En caso de que el oferente advierta alguna omisión de items en esta última, agregará los

Se advierte que todo trabajo necesario para finalizar la obra, aún cuando el proponente no lo haya consignado, deberá ser realizado sin reclamo de pago adicional alguno.

c) **Mantenimiento de la oferta: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS hábiles.-**

**4) ANÁLISIS DE PRECIOS:**

En la oportunidad que la Oficina lo requiera, los oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems, consignando materiales, mano de obra, cargas fijas, utilidad, etc.

**5) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

La propuesta se considerará firme y válida durante 45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles a contar desde la apertura de los "Sobres Número Uno", y durante ese plazo la Universidad deberá aceptarla o rechazarla.

**6) ACTO DE LICITACIÓN:**

Tendrá lugar el día 11 de Julio de 2012 a las 11,00 horas, en el local de la Secretaría de Planeamiento Físico, Avenida Rogelio Nores Martínez 2200, Ciudad Universitaria.

**7) APERTURA DE LOS SOBRES**

Los sobres presentados, serán abiertos en acto público el día y hora fijados. Se dará lectura a los datos de identificación de los oferentes, verificándose además si la documentación presentada responde al listado indicado en el Pliego General de Condiciones y al presente Pliego.

**8) PREADJUDICACION**

La Universidad Nacional de Córdoba designará un Tribunal de Evaluación "ad-hoc" (Comisión de Preadjudicación), el cual, evaluando los antecedentes, méritos, referencias obrantes en la Repartición o que se obtengan de otros comitentes y la propuesta, según su exclusivo juicio aconsejará la adjudicación. A tal efecto, el Tribunal de Evaluación designado queda facultado para solicitar los informes que estime necesarios a los fines de la mayor evaluación de los Concursantes.

El Tribunal de Evaluación deberá expedirse en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de apertura.

La preadjudicación será publicada y expuesta según lo indicado en el punto 2.11 del Pliego General de Condiciones, por el término de tres días.

**9) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se fija como Plazo Máximo para la terminación y puesta en servicio de todos los trabajos contractuales detallados, en 180 (Ciento Ochenta) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción al Acta de Iniciación de los Trabajos.-

**10) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por ajuste alzado, es decir por un único precio global preestablecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

**11) REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS:**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las reglamentaciones y leyes laborales vigentes, debiendo presentar indefectiblemente, a la fecha de iniciación de los trabajos, los comprobantes de seguro obrero.

**12) PLAN DE TRABAJOS:**

El Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario a partir de la notificación de la firma del Contrato, la siguiente documentación:

a) Plan de Avance: corresponderá a un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la



totalidad de los rubros propuestos en Presupuesto del Oferente y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado.

- b) Cantidad de personal en Obra, discriminado por tareas.
- c) Nómina del plantel y equipo a utilizar en la Obra.
- d) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo
- e) Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (s/lo dispuesto en dec. 911/96)

**13) FORMA DE PAGO:**

El pago se hará contra Certificados mensuales, de acuerdo al sistema y planillas que obran en Inspección. En ningún caso el mismo se efectuará antes de las 96 (noventa y seis) horas de ingresado en la Secretaría de Administración de la Universidad.

**14) CERTIFICADO DE OBRA:**

La Inspección autorizará mediante Orden de Servicio, el primer día hábil de cada mes, las cantidades de obra a certificar de cada ítem correspondiente al mes anterior, como consecuencia de los trabajos realizados en el mismo. La Orden de Servicio conformada por la Empresa, igual que todo otro elemento donde consten hechos que incidan en los Certificados, serán considerados por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a los efectos de la emisión del correspondiente Certificado. Para certificar se aplicará a cada uno de los importes de los ítems del Presupuesto Oficial el porcentaje de aumento o disminución de la oferta global, con respecto al mismo.

**15) FONDO DE REPAROS:**

De cada pago que se efectúe, se descontará un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, el que se devolverá una vez cumplido el Plazo de Garantía de las Obras. Este fondo no podrá reemplazarse o sustituirse por otro medio (pólizas, seguros de caución, títulos, etc).-

**16) PLAZO DE GARANTÍA:**

Será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos contratados.

Durante este período de garantía, el Contratista deberá realizar obligatoriamente el mantenimiento periódico que se considere necesario a los efectos de que no se produzcan deterioros de los trabajos ejecutados. Este mantenimiento será controlado por la Inspección de la obra, quedando asentado en el respectivo libro de obra, no pudiendo aducir como causal de problemas posteriores la falta de mantenimiento.

**17) COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial es estimativo, debiendo el Proponente establecerlo por su propia cuenta y riesgo en virtud de las cantidades de su propio cómputo métrico y los precios de aplicación que proponga.

**18) GASTOS:**

Todos los gastos emergentes por los trabajos ejecutados por el Contratista, como ser los de energía eléctrica, serán por su exclusiva cuenta, debiendo cancelarlos a la Fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

**19) CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE LAS OBRAS - REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Dependencia determinará la categoría y especialidad de la Obra, exigiendo del Proponente la designación de un profesional o técnico con título Habilitante, que esté investido de la Representación Técnica de la Empresa, debiendo éste suscribir conjuntamente con el Proponente, la documentación técnica exigida en pliegos.

Para la presente Obra, se establece que la misma es de 1º categoría en Arquitectura.